

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario	Vecindad	Clase de terreno	Extensión a expropiar — m ²
<i>Ayuntamiento de Guitiriz</i>				
1	Don José González Dorado	Guitiriz	Monte	908
2	Don Justo Vázquez Miragalla	Idem	Idem	380
3	Excelentísimo Ayuntamiento de Guitiriz	Idem	Erial	3.250
4 y 4'	Don Justo Vázquez Miragalla	Idem	Era y corral	525
<i>Ayuntamiento de Begonte</i>				
5	Don Justo Vázquez Miragalla y cinco más	Begonte	Pastero	335
6	Don Justo Vázquez Miragalla	Idem	Monte y pastero	1.085
7	Don José Santamarina	Idem	Monte	860

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de encauzamiento del río Iro, en término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 157-CA. que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 16 de julio de 1969; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de julio de 1969, y en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 10 de julio de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 4 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.181-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de 147-CA-recreecimiento presa del Celemín. Camino de acceso a la presa. Término municipal de Medina-Sidonia.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras de la presa del Celemín; por tanto, le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica la presente Resolución convocando a todos los propietarios titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Medina-Sidonia el día 28 de octubre de 1969, a las once treinta horas.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 7 de octubre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.182-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Finca número 1. Propietarios: Doña María Concepción González de Aguilár y Montes de Oca e hijos. Nombre de la finca o paraje: Cañada de la Jaula.

Finca número 2. Propietario: Don Pelayo Giménez Giménez. Nombre de la finca o paraje: Cañada de la Jaula.

Finca número 3. Propietario: Don José Quesada Márquez. Nombre de la finca o paraje: Picazo.

Finca número 4. Propietario: Don Joaquín Buendía Peña. Nombre de la finca o paraje: Rehueiga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1969 sobre transformación de enseñanzas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se citan.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1963), sobre reglamentación de los estudios de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, derogó el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y el Reglamento de igual fecha reguladores de aquellos estudios. En consecuencia, procede, con ocasión de vacante, aplicar las dotaciones de plazas de profesorado a las asignaturas del plan de estudios vigente.

En algún caso excepcional es conveniente realizar análoga transformación entre enseñanzas de igual plan para atender a las solicitudes de los alumnos y demandas de empleo en las localidades afectadas.

En su virtud, previa propuesta de los Directores de las respectivas Escuelas y de conformidad con el artículo 11 del mencionado Decreto de 24 de julio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto transformar las enseñanzas que se citan de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos existentes en las ciudades relacionadas a continuación y aplicar las dotaciones del profesorado que se mencionan a las asignaturas detalladas.

Avila: Una plaza de Profesor de Entrada de «Gramática y caligrafía» a «Dibujo artístico».

Barcelona: Una plaza de Profesor de Término de «Escultura decorativa» a «Modelado y vaciado».

Ciudad Real: Una plaza de Ayudante de Taller de «Vaciado» a «Carpintería artística».

Una plaza de Encargado de Curso de «Labores de mujer» a «Corte y confección artística».

Una plaza de Encargado de Curso de «Carpintería artística» a «Vaciado».

Córdoba: Una plaza de Profesor de Término de «Composición decorativa (Pintura)» a «Dibujo artístico».
 Murcia: Una plaza de Encargado de Curso de «Repujado en cueros» a «Dibujo lineal».
 Palencia: Una plaza de Maestro de Taller de «Trabajos manuales de la mujer» a «Repujado en cueros».
 Sevilla: Una plaza de Profesor de Entrada de «Dibujo artístico» a «Modelado y vaciados».

Por los Directores de los mencionados Centros se elevarán a este Departamento las propuestas de Profesores interinos que han de desempeñar estas plazas durante el curso 1969-1970. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de octubre de 1969 por la que se amplía el plazo señalado al Jurado que ha de resolver el concurso de anteproyectos para construcción de la Universidad Autónoma de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vistos el número e importancia de los trabajos presentados al concurso de anteproyectos para la construcción de la Universidad Autónoma de Bilbao, convocado por Orden de 29 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo), Este Ministerio ha acordado ampliar el plazo señalado al Jurado que ha de resolver dicho concurso en la base 9.2 de la Orden citada, en el sentido de que dicho fallo deberá hacerse público antes del día 24 del corriente mes de octubre. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la contratación del suministro de material didáctico de Educación Especial de Enseñanza Primaria.

Convocado concurso público por Orden ministerial de 19 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la contratación del suministro de material didáctico para alumnos de Educación Especial en Centros de Enseñanza Primaria, con cargo al número 624 del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria, habiéndose aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, tomada razón del gasto por la Junta Central de Construcciones Escolares de la Dirección General de Enseñanza Primaria en 24 de julio y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de agosto, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 30 de septiembre pasado, sin que se formularan reclamaciones. Examinada la propuesta de la Comisión Calificadora designada y cumplidas las formalidades de la Orden de convocatoria y del pliego de condiciones, Esta Dirección General ha resuelto.

Primero.—Adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

- Lote 1. Equipos de reeducación auditiva, colectivos o individuales: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 118 equipos de reeducación auditiva colectivos, con mesa de Profesor y para diez alumnos, a 189.500 pesetas cada uno, por un importe de 22.361.000 pesetas.
- Lote 2. Equipos de diagnóstico: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 100 aparatos para control de visión, a 33.000 pesetas cada uno, por un total importe de 3.300.000 pesetas.
- Lote 3. Equipo de reeducación sensorial: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 142 equipos constituidos por armario y los elementos requeridos en el pliego de condiciones, a 21.126 pesetas cada uno, por un total importe de 2.999.892 pesetas.
- Lote 7. Relais con muñecos eléctricos: A «Electrónica General Española», de Madrid, siete equipos, a 14.200 pesetas cada uno, por un total importe de 99.400 pesetas.
- Lote 8. Oscilógrafos: A «Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima», de Madrid, 50 oscilógrafos didácticos con pantalla giratoria, a 7.950 pesetas cada uno, por un total importe de 397.500 pesetas.
- Lote 9. Colecciones de prótesis auditivas: A «Electrónica General Española», de Madrid, diez prótesis retroauditivas con control automático de volumen, tipo M-13, a 7.000 pesetas

cada uno; diez prótesis retroauditivas sin control automático de volumen, tipo M-13, a 6.000 pesetas cada uno, y 30 prótesis modelo superpotente tipo W-MONAR, a 7.000 pesetas cada una, por un total importe de 340.000 pesetas.

Lote 15. Retroproyectores: A «Empresa Nacional de Óptica, Sociedad Anónima», de Madrid, ocho Enoscop, a 12.500 pesetas cada uno, por un total importe de 100.000 pesetas.

Lote 23. Planos inclinados, tamaño escolar, para deficientes motóricos: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», de Madrid, 16 planos inclinados tamaño escolar para deficientes motóricos, a 4.750 pesetas, por un total importe de 171.000 pesetas.

Lote 32. Instrumentos musicales de reeducación: A «Unión Musical Española», de Madrid, 103 colecciones, compuesta cada una de ellas por los siguientes elementos: dos carrillones sopranos, un carrilón alto, dos xilofones sopranos, dos xilofones altos; un xilofón bajo, un metalofón alto, un bombo con mazo, un timbal con dos mazos, de 35 centímetros; un timbal con dos mazos, de 45 centímetros; un tambor con baquetas, tipo infantil; tres panderos afinables, de 30 centímetros; tres panderos afinables, de 35 centímetros, tres panderos afinables, de 25 centímetros; cinco crótalos, diez claves, dos maracas, diez cascabeles, un triángulo de hierro niquelado de 18 centímetros de lado, un triángulo de hierro niquelado de 20 centímetros de lado, un triángulo de acero niquelado de 20 centímetros de lado, cuatro platillos de choque de 20 centímetros y un platillo colgante de 30 centímetros, a 24.077 pesetas cada una, por un total importe de 2.479.931 pesetas.

Segundo.—Se declaran desiertos los lotes 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 33, por no concurrir ofertas o no considerarse admisibles las presentadas.

Tercero.—Importe total de la adquisición, 32.248.723 pesetas.

Cuarto.—La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial en el plazo de veinte días, y se constituirá por los adjudicatarios, dentro del plazo de los treinta días siguientes, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública cuando excedan de 500.000 pesetas.

Si los adjudicatarios solicitasen el pago al extenderse el acta de recepción, precisarán adjuntar aval bancario por el 4 por 100 del importe de la adjudicación, constituido en la Caja General de Depósitos, que garantice la entrega del material depositado, el que se cancelará al realizarse totalmente el servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se modifican las plantillas provinciales de Maestros alfabetizadores para el curso 1969-70.

A propuesta de la Dirección Técnica de la Campaña de Alfabetización de Adultos, y en uso de la autorización concedida por el artículo 4.º de la Orden ministerial de 6 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Esta Dirección General ha resuelto confirmar para el presente curso escolar 1969-70 la plantilla provincial de Maestros alfabetizadores, señalada en el artículo 1.º de la Orden de 6 de agosto de 1968, con la excepción de las provincias que a continuación se indican, a las que se les asigna el número de Maestros que se señala:

Provincia	Maestros	Maestras	Total
Barcelona	30	35	65
Cáceres	20	30	50
Cádiz	113	91	204
Castellón	11	14	25
Lérida	5	5	10
Madrid	29	81	110
Murcia	4	8	12
Navarra	3	3	6
Orense	18	40	58
Oviedo	9	8	17
Pontevedra	21	24	45
Salamanca	7	3	10
Tenerife	34	78	112
Valencia	11	23	34
Valladolid	7	8	15
Melilla	2	—	2

El número total de la plantilla nacional de Maestros alfabetizadores permanece fijado en 2.250 plazas, igual que en el